METROPLÚS S.A.
progreso en movimiento

ACTA DE ADICIÓN N° 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 01 DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, ENVIGADO E ITAGUÍ Y METROPLÚS S.A. PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA METROPLUS

OBJETO: Administración delegada por parte de METROPLUS S.A. de los recursos que se aportarán por parte de los municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de Mediana Capacidad en el Corredor Troncal de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur" de acuerdo al alcance y términos del presente convenio.

VALOR ADICIONAL: DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (2.816'.668.938.00).
PLAZO INICIAL: Tres (3) años.
PLAZO ADICIONAL: Cuatro y Medio (4.5) meses.

Entre los suscritos a saber**, ALONSO SALAZAR JARAMILLO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.587.929 de Medellín, en su calidad de Alcalde de Medellín, **JOSE DIEGO GALLO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.658.548 en calidad de Alcalde del Municipio de Envigado y **GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA** identificado con cédula número 70.122.407 en calidad de Alcalde de Itagüí, actuando todos en calidad de representantes legales de los respectivos Municipios y, **TULIO GONZALO BETANCURT TOBON**, identificado con cédula de ciudadanía 70.088.160, mayor de edad, quien actúa en condición de Gerente General de la **EMPRESA METROPLUS S.A.** respectivamente, han convenido suscribir la presente adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Según el capítulo II del documento CONPES Nº 3349, documento que soporta el convenio Nº 01 de 2005, "En el caso que las fuentes de financiación de los municipios participantes en el proyecto sean inferiores a las necesidades del proyecto durante su ejecución, los municipios deberán subsanar con otras fuentes de similares características de liquidez y disponibilidad, los eventuales faltantes para el proyecto, .." **2)** El documento CONPES mencionado en el numeral anterior también establece que "las modificaciones, cambios y contingencias que se deriven de una actualización de los diseños generales y operacionales del proyecto que involucren un mayor valor de la infraestructura pública del proyecto, descrito en el presente documento serán asumidos en su totalidad por las entidades territoriales." **3)** El valor inicial del convenio se acordó en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($59.612'319.908). **4)** El plazo inicial del convenio fue de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del cinco (5) de agosto de de 2005. **5)** El día cuatro de agosto de 2008 se amplió el plazo del convenio en 4.5 meses, para un total de cuarenta meses y medio **6)** El día 14 de agosto de 2006 se suscribió la adición número 1 del valor del convenio 01 de 2005, en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($129'612.908). **7)** El día 8 de junio de 2007, se suscribió la adición número 2 al valor del convenio 01 de 2005, por la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($15.750.000.000.oo) **8)** El día 6 de julio de 2008, se suscribió la adición número 3 al valor del convenio 01 de 2005, por la suma de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS ($23.000.000.000.oo) **9)** El 14 de octubre de 2008 se perfecciona la adición número 4, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.600'000.000,oo) **10)** El día 22 de diciembre de 2008 se adiciona nuevamente el convenio en plazo y valor, comprometiéndose presupuestalmente el municipio de Medellín en CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000'000.000) más y extendiéndose el convenio hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2009 **11)** El día 15 de julio de 2009 se suscribió la adición número 6 por CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000) **12)** Que se requieren entregar a la empresa Metroplús aportes para la construcción del Sistema de Mediana Capacidad para la compra de predios pendientes del tramo 1, costos del Plan de reasentamiento y otros costos constructivos **13)** Que conforme a lo prescrito en el artículo segundo, parágrafo, "Los valores anteriores serán susceptibles de ser adicionados por las partes, mediante acta de modificación, en el evento de requerirse recursos adicionales para cubrir adquisiciones y/o diseños que superen el valor del convenio y cuando el plan de reasentamiento de cada municipio requiera inversión adicional"

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto: Adiciónese el Convenio interadministrativo Nro. 01 de 2005 en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (2.816'.668.938.00), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Parágrafo Primero: El valor señalado para la adición en la presente cláusula es imputable presupuestalmente únicamente al municipio de Envigado.

SEGUNDO: Forma de Pago: El Municipio de Envigado entregará a METROPLUS S.A., los recursos relacionados en la cláusula anterior, dentro de los (5) días hábiles siguientes,

contados desde la fecha en que se recibe en la Tesorería la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

TERCERO: Publicación: La publicación de la presente adición se hará en la gaceta municipal de cada uno de los municipios o en un periodo de amplia circulación local o nacional.

CUARTO: Documentos de la adición: Hacen parte de la presente adición los siguientes documentos: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal.

QUINTO: Perfeccionamiento: La presente adición se entiende perfeccionada con el cumplimiento de los requisitos legales y la suscripción por cada una de las partes

SEXTO: Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusula del Convenio Interadministrativo Nº 01 de 2005 conservan su plena vigencia.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, a los 20 OCT. 2009

REVISION JURID. SECRETARIA CENTRAL ALCALDIA MEDELLIN

ALONSO SALAZAR JARAMILLO.
Alcalde de Medellín.

JOSE DIEGO GALLO RIAÑO
Alcalde de Envigado.

GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA.
Alcalde de Itagüí

TULIO G. BETANCOURT TOBÓN
Gerente General METROPLUS S.A.

Proyectó y elaboró: Doris Cano. El abogado servidor público, adscrito a la oficina asesora de jurídica Del municipio de Envigado, avala completamente el contenido.

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín